



# Gobierno del Guayas

01634-711

Oficio No. GPG-SG-01598-2019  
Guayaquil, 28 de octubre del 2019

Señora

Fresia de los Ángeles Peñafiel Salguero

**LIQUIDADORA DE LA COMPAÑÍA PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Samborondón, Ciudadela Entre Ríos, Calle: Av. Primera, Manzana W1, No. 31, Teléfonos: 2835946/ 099429587; Cdla. Los Ceibos Calle 12 y calle 13, Centro Comercial Local 12, Teléfonos: 042324725/ 0997225751, correo electrónico: frepenas@hotmail.com Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al Memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, suscrito por la Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, referente al Contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0, cuyo objeto de contratación es el "MANTENIMIENTO DE DOBLE SELLO ASFÁLTICO EN LAS CALLES ALREDEDOR DEL PARQUE LIMONAL DEL CANTÓN DAULE"; conforme lo estipulado en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da a conocer la voluntad de este Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de dar inicio al proceso de **Terminación Unilateral** del contrato antes mencionado.

Conforme a lo expuesto y por ser oportuno se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, para que justifique la mora o remedie el incumplimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 95 de la LOSNCP, caso contrario se procederá con el trámite de terminación unilateral del contrato acorde lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento General.

Adjunto al presente copias certificadas de los informes técnicos, contenido en los oficios (Nos. 1605-MMO-DPOP-2019; 0746-LAMG-CCL-DPOP-G-2019); y económico contenido en el Oficio No.05971-DPF-MSH-2019.

Adicionalmente, informo que toda comunicación deberá ser dirigida a la Máxima Autoridad de esta entidad e ingresada a través de la Dirección Provincial de Secretaría General, en la ventanilla ubicada en los bajos del edificio principal del Gobierno Provincial del Guayas, situado en las calles Illingworth No. 108 y Malecón Simón Bolívar.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**  
**GOBIERNO DEL GUAYAS**

DVS/ MFB/ SLRD

- Adj. Lo Indicado en texto
- C.c. Sr. Prefecto Provincial
- Coordinadora Provincial de Compras Públicas
- Director Provincial de Obras Públicas
- Director Provincial Financiero
- Tesorero General
- Archivo.-



# Gobierno del Guayas

Contestación jurídica  
Atender

Ab. Freddy Vasquez  
Favor atender

Oficio No. 1605-MMO-DPOP-2019  
Guayaquil agosto 12 de 2019

Ingeniera  
Kerly Moyano Carbo  
**COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
En su despacho

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO: El presente documento es del COP  
del Poder Judicial del Guayas  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
GUAYAQUIL 2019  
DANIEL VEINUNILLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL GUAYAS

**Ref:** Contrato No. O-OBR-189-2009-X-0  
**Objeto Contractual:** Mantenimiento de doble sello asfáltico en las calles alrededor del parque Limonal del cantón Daule.  
**Contratista:** Compañía PENDEMUS S.A.

En contestación al memorando No. 0936-AEA-CPCP-GPG-2019, y donde requerían dar contestación al memorando No. 3266-AEA-CPCP-GPG-2018, mismo que guarda relación con el memorando No. 859-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018, y por el cual solicitaban previo a emitir el informe jurídico, se subsanen los puntos detallados a continuación, al respecto adjunto a la presente sírvase encontrar el oficio No. 746-LAMG-CCL-G-DPOP-2019, de agosto 8 del presente año, suscrito por el Ing. César Coronel Ladines-Fiscalizador, el cual procede a realizar la respectiva aclaración:

"...En contestación al oficio No. 721-MMO-DPOP-2019 y por el cual se me solicita a fin de continuar con los trámites ya iniciados de Terminación Unilateral del contrato de la referencia, subsanar de manera inmediata lo requerido por la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en memorando No. 936-AEA-CPCP-GPG-2018, al respecto procedo a subsanar los puntos detallados:

1.-Informe si dentro del expediente existe o no comunicación presentada por el representante legal de la compañía PENDEMUS S.A., en el cual haya informado sobre el proceso de disolución que se tramitaba sobre la compañía, con base en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: "Los representantes legales de las personas jurídicas cuy disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete probar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución" (Lo resaltado me pertenece).

### ACLARACION:

Mediante oficio No. 7545-DPOP-2019 del 29 de noviembre del 2018 el Director Provincial de Obras Públicas de esa época requiere a Secretaría General se nos informe si el Representantes Legal de la compañía PENDEMUS S.A. ha comunicado a la Institución sobre el proceso de disolución. Información que fue consignada a esta Dirección a través del oficio No. 05364-SG-2018 de fecha 4 de diciembre del 2018 y por el cual nos adjuntaron el memorando No. 125-MRH-SG-GPG-2018 de la Jefe de Documentación y Archivo la cual en su parte pertinente indica lo siguiente: "...Que revisados los archivos a mi cargo, no consta lo requerido por el mencionado Director Provincial".

2.-Existiendo un acta provisional de la obra firmada el 29 de octubre del 2010, el administrador del contrato informe si es pertinente aplicar multas a la contratista por no requerir la recepción definitiva del contrato en cuestión.

### ACLARACION:

Con fecha 4 de mayo del 2010 mediante oficio S/N el Arq. Raúl Salto Zamora, Gerente de la Compañía PENDEMUS S.A., solicita la Recepción Definitiva, solicitud que fue remitida a esta Dirección a través del oficio SGPG-2010-02560 de fecha 7 de mayo del 2010 por parte de Secretaría General. Por lo cual procedí a elaborar el Informe Técnico No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio 08 del 2010 y donde implanté la multa del 2 por mil diarios por incumplimiento en la presentación de solicitud para la Recepción Provisional de Obra, (9 días) lo cual generó una multa de \$359,28.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO:  
Cabe indicar que el Contratista realiza su solicitud de Recepción Definitiva dentro del plazo establecido en el Contrato  
que la fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Coordinación Provincial de Compras Públicas  
Guayaquil, 12/08/2019



# Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 2019  
 DANIEL VILLALBA  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 GOBIERNO DEL GUAYAS  
 Pág. No. 2

3.-Que el Administrador informe si la contratista ha cumplido con los mantenimientos de la obra prevista en la cláusula décima cuarta del contrato y de no haber cumplido si aplica la imposición de la multas; en caso de existir, se haga conocer al mismo

### ACLARACION:

Hasta el momento de la elaboración del Informe Técnico respectivo No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio, 08 del 2010; esta Fiscalización no tuvo objeción alguna al comportamiento funcional de la Obra, por lo que en ese informe no se presentó objeción alguna en la obra que diera pie a actuar conforme al numeral 13.03.- en el párrafo "...El acta será suscrita por las partes contratantes, siempre que no exista reclamaciones pendientes en relación con la obra materia del contrato. ....".

El mantenimiento tal cual lo cita la Cláusula Décima Cuarta, no fue necesaria porque dentro del tiempo entre recepción provisional y mi Informe Técnico para la recepción Definitiva no hubo objeción alguna y la obra se mantuvo totalmente funcional y en perfecto estado.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de continuar con los trámites de Terminación unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O...".

En virtud de lo expuesto y acogiendo la justificación técnica de la fiscalización contenida en el oficio No. 746-LAMG-CCL-DPOP-G-2019, en mi calidad de Director Provincial de Obras Públicas, solicito a usted como Coordinadora Provincial de Compras Públicas, disponga la emisión del Informe Jurídico con la finalidad de continuar con los trámites de Terminación de Unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O, suscrito con la compañía PENDEMUS S.A.

Atentamente,

Arq. Mario Mera Ortiz  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Copía: Archivo

ACCIÓN	SERVIDOR	FIRMA
ELABORADO POR	AB. IVANOVA AGUIRRE C.	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
**CERTIFICADO:**  
 me la fotocopia que antecede es igual  
 original que reposa en los archivos de la  
 coordinación provincial de compras publicas  
 Juan Quijano, 12/08/19

12/08/19  
 10:59



# Gobierno del Guayas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

GUAYAS, 28 de mayo del 2019  
DANIEL VELOZ  
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DEL GUAYAS

Arquitecto  
Mario Mera Ortiz.  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
En su despacho

Ref: Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O  
**Objeto Contractual:** Mantenimiento de doble sello asfáltico en las calles alrededor del parque Limonal del cantón Daule.  
**Contratista:** CIA. PENDEMUS S.A.

En contestación al oficio No. 721-MMO-DPOP-2019 y por el cual se me solicita a fin de continuar con los trámites ya iniciados de Terminación Unilateral del contrato de la referencia, subsanar de manera inmediata lo requerido por la Coordinación Provincial de Compras Públicas, en memorando No. 936-AEA-GPCP-GPG-2018, al respecto procedo a subsanar los puntos detallados:

1.-Informe si dentro del expediente existe o no comunicación presentada por el representante legal de la compañía PENDEMUS S.A., en el cual haya informado sobre el proceso de disolución que se tramitaba sobre la compañía, con base en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: "**Los representantes legales de las personas jurídicas cuy disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete probar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución**" (Lo resaltado me pertenece).

### ACLARACION:

Mediante oficio No. 7545-DPOP-2019 del 29 de noviembre del 2018 el Director Provincial de Obras Públicas de esa época requiere a Secretaría General se nos informe si el Representantes Legal de la compañía PENDEMUS S.A. ha comunicado a la Institución sobre el proceso de disolución. Información que fue consignada a esta Dirección a través del oficio No. 05364-SG-2018 de fecha 4 de diciembre del 2018 y por el cual nos adjuntaron el memorando No. 125-MRH-SG-GPG-2018 de la Jefe de Documentación y Archivo la cual en su parte pertinente indica lo siguiente: "...Que revisados los **archivos a mi cargo, no consta lo requerido por el mencionado Director Provincial**".

2.-Existiendo un acta provisional de la obra firmada el 29 de octubre del 2010, el administrador del contrato informe si es pertinente aplicar multas a la contratista por no requerir la recepción definitiva del contrato en cuestión.

### ACLARACION:

Con fecha 4 de mayo del 2010 mediante oficio S/N el Arq. Raúl Saltos Zamora, Gerente de la Compañía PENDEMUS S.A., solicita la Recepción Definitiva, solicitud que fue remitida a esta Dirección a través del oficio SGPG-2010-02560 de fecha 7 de mayo del 2010 por parte de Secretaría General. Por lo cual procedí a elaborar el Informe Técnico No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio 08 del 2010 y donde implanté la multa del 2 por mil diarios por incumplimiento en la presentación de solicitud para la Recepción Provisional de Obra, (9 días) lo cual generó una multa de \$359,28.

Cabe indicar que el Contratista realiza su solicitud de Recepción Definitiva dentro del plazo establecido

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO:  
Es la fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Coordinación Provincial de Compras Públicas  
Guayaquil, 28 de mayo del 2019



3.-Que el Administrador informe si la contratista ha cumplido con los mantenimientos de la obra prevista en la cláusula décima cuarta del contrato y de no haber cumplido si aplica la imposición de la multas; en caso de existir, se haga conocer al mismo

**ACLARACION:**

Hasta el momento de la elaboración del Informe Técnico respectivo No. 840-CCL-DT-2010 de fecha Julio, 08 del 2010; esta Fiscalización no tuvo objeción alguna al comportamiento funcional de la Obra, por lo que en ese informe no se presentó objeción alguna en la obra que diera pie a actuar conforme al numeral 13.03.- en el párrafo "...El acta será suscrita por las partes contratantes, siempre que no exista reclamaciones pendientes en relación con la obra materia del contrato. ...."

El mantenimiento tal cual lo cita la Cláusula Décima Cuarta, no fue necesaria porque dentro del tiempo entre recepción provisional y mi Informe Técnico para la recepción Definitiva no hubo objeción alguna y la obra se mantuvo totalmente funcional y en perfecto estado.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de continuar con los trámites de Terminación unilateral del Contrato No. O-OBR-189-2009-X-O.

Atentamente,

César Luis Coronel Ladines, Ingeniero Civil  
**FISCALIZADOR DEL CONTRATO**

Copla: Archivo  
CCL/

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
CERTIFICADO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA  
FIDELAR DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL, 20 JULIO 2010

DANIEL VERA MONTAÑA, INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL GUAYAS

**CERTIFICADO:**  
que la fotocopia que antecede es igual  
al original que reposa en los archivos de la  
Dirección Provincial de Compras Públicas  
Guayaquil, 20/07/10

*Handwritten signature and date:*  
08-08-10



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
12 de octubre 2018  
GABRIEL VILLALBA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

*T. Aguirre*  
*Trámite*  
*[Signature]*

Guayaquil, 24 de octubre de 2018  
Oficio No. 05971-DPF-MSH-2018

Señor Ingeniero  
**FERNANDO NÚÑEZ TORRES**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS (E)  
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 6505-DPOP-2018, en virtud de lo informado por el Coordinador Contable (E), en Oficio No. 2.017-DFI-DCON-WRS-2018, adjunto sírvase encontrar el Informe económico de contrato No. O-OBR-189-2009-X-0, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE DOBLE SELLO ASFALTICO EN LAS CALLES ALREDEDOR DEL PARQUE LIMONAL DEL CANTÓN DAULE", suscrito con la compañía PENDENIUS S.A.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	MONTO DE CONTRATO	VALOR ANTICIPO	FECHA/PAGO DE ANTICIPO	PLAZO	VALOR PLAZAS PRESENTADAS	SALDO CONTRATO	OBSERVACION
O-OBR-189-2009-X-0 Suavizado el 18-05-2009	PENDENIUS S.A.	\$ 19.920,79	\$ 13.972,70	26/07/2009	60 DIAS	\$ 19.920,79	\$ 0,00	EL CONTRATISTA TIENE AMORTIZADO EL ANTICIPO TIENE ACTA PROVISIONAL FIRMADA EL 29/10/2009 SALDO DE PLAZA POR \$ 239,24 SEGUN OF No. 6505-DPOP-2018 POR INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITUD DE LA RECEPCION PROVISIONAL

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ECON. MANUEL SOLANO HIDALGO**  
DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO  
MSH/EL/Darwin

Adj: Informe Económico  
C.c.: Coordinador Contable (E)  
Archivo

**Certifico: que es fiel copia de su original**

**Guayas**

FINANCIERA

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Gobierno Provincial del Guayas  
Dirección de Obras Públicas

RECEBIDO  
29/10/18

**Luis Silva V.**  
015749







# Gobierno del Guayas

Oficio No. GPG-SG-01635-2019  
Guayaquil, 31 de octubre del 2019

Ingeniera Mgs.  
Kerly Lisbeth Moyano Carbo  
**COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**GOBIERNO DEL GUAYAS**  
En su despacho.-

Ref.: Oficio No. GPG-SG-01598-2019

De mi consideración:

En atención a su memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, solicitando se notifique a la compañía PENDEMUS S.A. sobre la voluntad del Gobierno del Guayas de dar inicio al trámite de Terminación Unilateral del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0; adjunto encontrará la razón suscrita por el Ing. Santiago Puga Duque funcionario de esta Dirección Provincial de Secretaría General, cumpliendo así con la diligencia de notificación.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano, Mgs.  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**  
**GOBIERNO DEL GUAYAS**

DVS/ MFB / SL/ P

Adj. Lo Indicado  
C.c.: Prefecto Provincial del Guayas  
Archivo.-



**Gobierno  
del Guayas**

**INICIO DEL PROCESO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No. O-  
OBR-0189-2009-X-0**

**A:** compañía PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN

**Guayaquil, 30 de octubre de 2019**

**RAZÓN:** En atención al memorando No. 1606-KMC-CPCP-GPG-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, mediante el cual la Ing. Kerly Moyano Carbo, Mgs., Coordinadora Provincial de Compras Públicas, solicita se notifique a la compañía PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN, sobre la voluntad del Gobierno del Guayas, de dar inicio al Trámite de Terminación Unilateral del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0; informo que se procedió con la diligencia de notificación el 29 y 30 de octubre mediante oficio No. GPG-SG-01598-2019 que contenía copias certificadas de los informes técnico y económico del antes citado contrato, en las direcciones: Cdla. Entre Ríos, calle Av. Primera, Manzana W1 No. 31 y en la Cdla. Los Ceibos Calle 12 y Calle 13 Centro Comercial Local 12; Primero se procedió a la Cdla. Los Ceibos, donde claramente nos indicaron que no existía ninguna compañía en el Centro Comercial, Local 12; luego se procedió a la Cdla. Entre Ríos donde por averiguaciones se constató que la dirección del domicilio del contratista era esa, pero ella se encontraba de viaje y que regresaba el día jueves 7 de noviembre. Se pegaron dos boletas los días 29 y 30 de octubre. Cúmpleme indicar que también se realizó la notificación por correo electrónico a la dirección: [frepenas@hotmail.com](mailto:frepenas@hotmail.com).

Ing. Santiago Leonardo Puga Duque  
**ANALISTA 9 DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**

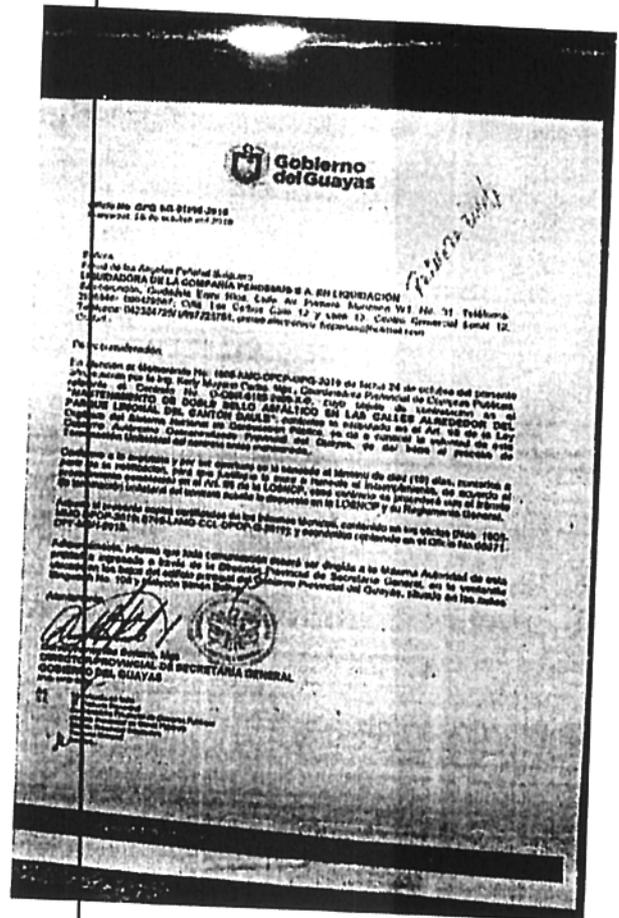
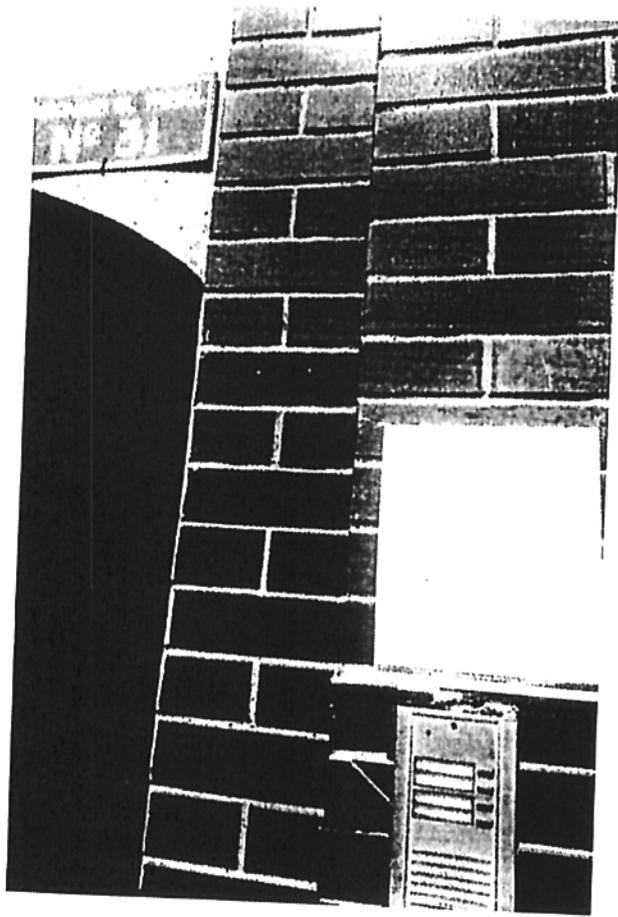


# Gobierno del Guayas

Notificación del inicio del Proceso de Terminación Unilateral a la compañía **PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN** del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0.

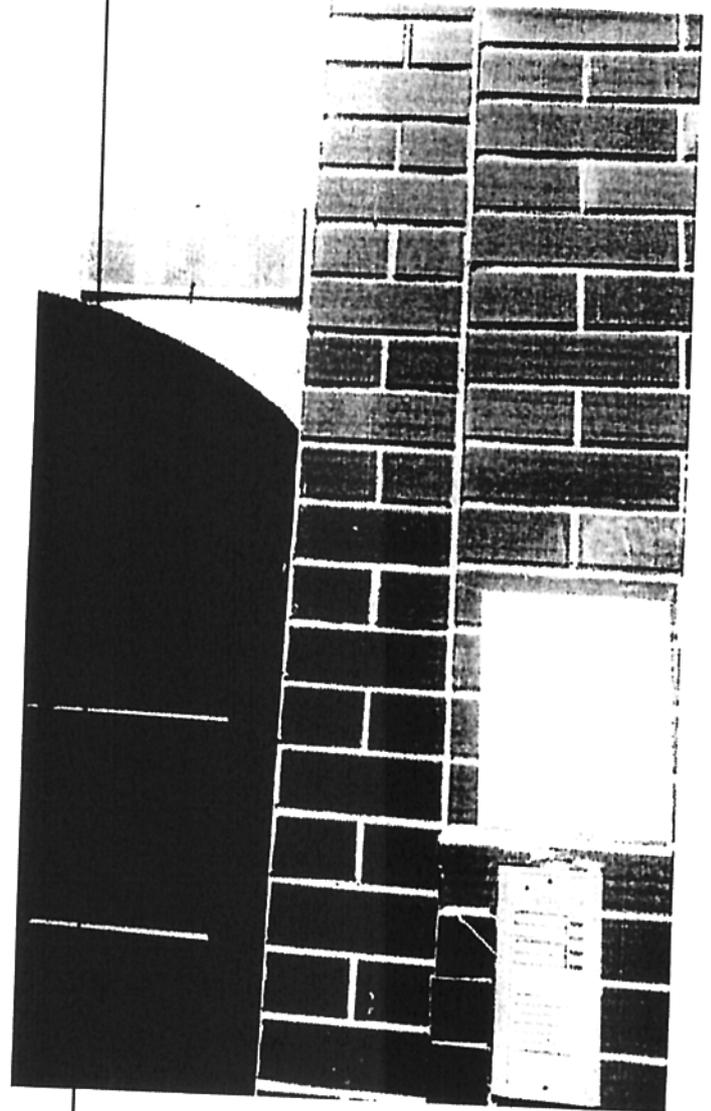
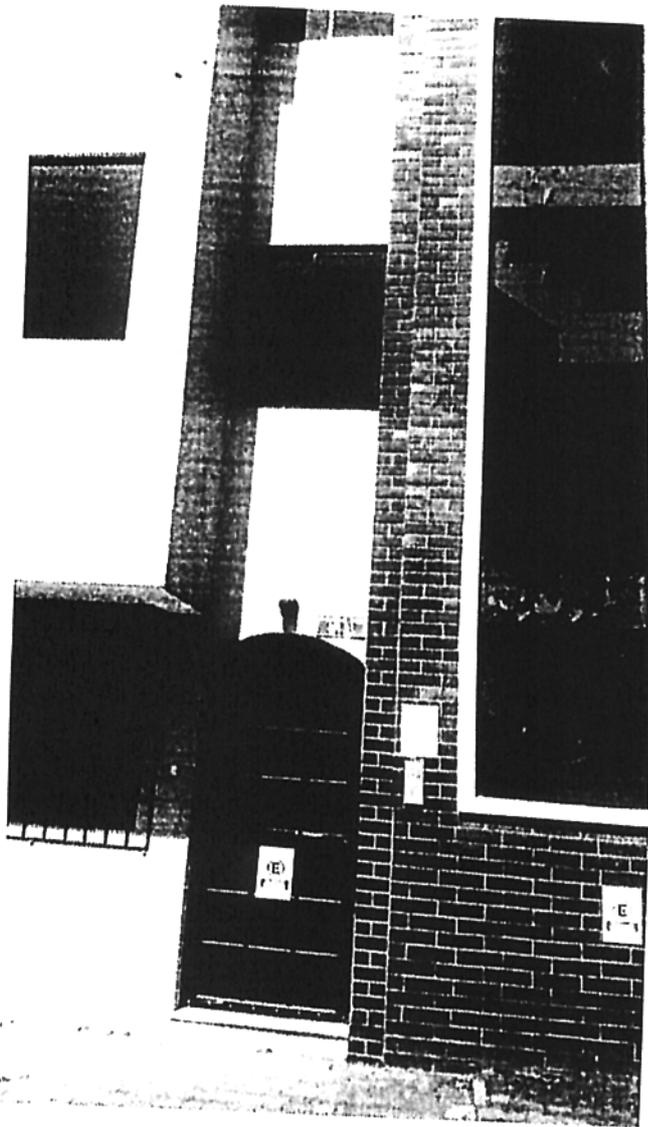
Fecha: 29 y 30 de octubre de 2019

Direcciones: Samborondón, Cda. Entre Ríos, Calle: Av. Primera, Manzana W1, No. 31.





**Gobierno  
del Guayas**







# Gobierno del Guayas

Notificación del inicio del Proceso de Terminación Unilateral a la compañía  
**PENDEMUS S.A. EN LIQUIDACIÓN** del contrato No. O-OBR-0189-2009-X-0.

Fecha: 29 de octubre de 2019

Direcciones: Cdla. Los Ceibos, calle 12 y calle 13, Centro Comercial Local 12.

